



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	261

OCTAVA PARTE

31 de diciembre de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha o página** en el encabezado.

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa E057.C05.QC2998 "Exportación de Talentos" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	3
REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC3693 "Enlaces Juventudes" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	31
REGLAS de Operación del Programa E028.C03.QC3771 "Juventudes con IDEA" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	52
REGLAS de Operación del Programa E057.C05.QC3161 "Becas Nuevo Comienzo" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	91
REGLAS de Operación del Programa E028.C05.QC3158 "Juventudes por el Mundo" Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	123
REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC4105 "Red Juventudes" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	153
REGLAS de Operación del Programa E028.C04.QC4107 "Juventudes en Formación" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	180
REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC3767 "Semillero de Juventudes" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	209
REGLAS de Operación del Programa E028.C06.QC4108 "Salud Mental y Socioemocional de las Juventudes" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	228

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Alma Regina Trujillo Domínguez, Directora General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; 29 anexo 12, 34 anexo 15 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 26 fracción IX del Reglamento del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato y en cumplimiento al acuerdo 25-11-12-36 del Consejo Directivo del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato aprobado mediante voto electrónico de fecha 12 de noviembre de 2025 dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas y todos. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de **“Nunca olvidar por quiénes estamos aquí.”**

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un estado donde mujeres y hombres encuentren oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo **un Guanajuato donde todas y todos ejerzan plenamente sus derechos y vivan con dignidad.**

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el

mismo: **mejorar la vida de la gente**. Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente beneficien a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición**. El rostro de estas acciones es el de las mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: **“Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo”**. Ponemos la **escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política**, para lograr **un Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas y todos**.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente**. Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. **Es el tiempo de todas y todos. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo**.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Las dinámicas sociales y económicas actuales entre países han impulsado la internacionalización de la educación, entendida como un recurso estratégico para el desarrollo humano y la cooperación global. En Guanajuato, de acuerdo con el Anuario Estadístico de Educación Superior de la ANUIES, durante el ciclo escolar 2024–2025 se contabilizaron 229,472 estudiantes de educación superior, de los cuales 16,633 cursaron algún posgrado: el 61% correspondió a maestrías, el 25% a especialidades y el 14% a doctorados.

De acuerdo con el informe Movilidad estudiantil en Educación Superior en México (2016–2019), las tendencias retomadas de los reportes de Patlani confirman que el principal campo de estudio en la movilidad saliente (nacional e internacional) corresponde a Ingeniería, Manufactura y Construcción. En la movilidad nacional, el segundo lugar lo ocupan Ciencias de la Salud y el tercero Administración y Negocios; mientras que, en la movilidad internacional, el segundo corresponde a Administración y Negocios y el tercero a Ciencias Sociales y Derecho (Bustos-Aguirre et al., 2023). Otero, Giraldo y Sánchez (2019) señalan que la principal dificultad para realizar una movilidad estudiantil radica en la falta de recursos financieros o en la ausencia de programas de apoyo. La diversidad de requerimientos económicos complica el acceso de muchos estudiantes a programas internacionales.

Por ello, el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato ofrece el Programa Exportación de Talentos, con el propósito de impulsar la formación académica de las y los talentos guanajuatenses mediante el otorgamiento de financiamientos para la realización de estudios de posgrado, tanto en instituciones nacionales como internacionales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «**QC2998 Exportación de Talentos**» para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «EXPORTACIÓN DE TALENTOS» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **QC2998 Exportación de Talentos**, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los financiamientos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Aval:** Persona física que no siendo la persona beneficiaria adquiere la obligación de pagar a JUVENTUDES;
- II. **Condonación:** Beneficio por el cual se extingue la deuda en una cantidad determinada, el capital e intereses o solo uno de estos, del financiamiento;
- III. **Contraloría social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- IV. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;
- V. **Dirección:** Dirección de Becas, Apoyos y Financiamiento;
- VI. **Financiamiento:** Préstamo que otorga JUVENTUDES conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- VII. **Guanajuatense:** Es la persona a que se refiere el artículo 20 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;
- VIII. **JUVENTUDES:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- IX. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, financiamientos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- X. **Padrón Estatal de Personas Beneficiarias:** Es un instrumento de política social establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y operado por la Secretaría del Nuevo Comienzo, el cual, contiene

la relación oficial de datos personales de los beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano que se ejecutan por el Gobierno del Estado de Guanajuato;

- XI. **Persona Beneficiaria:** Persona física que recibe el financiamiento que otorga este programa;
- XII. **Persona Solicitante:** Persona física que solicita el financiamiento a que se refiere estas Reglas de Operación;
- XIII. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIV. **Posgrado:** Niveles educativos de Maestría y Doctorado que se apoyarán con este Programa;
- XV. **Programa:** Programa QC2998 Exportación de Talentos para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XVI. **Reestructura:** Modificación a las condiciones del contrato celebrado con motivo del otorgamiento del financiamiento;
- XVII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XVIII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC2998 Exportación de Talentos para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XIX. **Renovación:** Disposición adicional del primer financiamiento otorgado, para el periodo escolar siguiente, siendo del mismo nivel educativo para el que fue aceptado;
- XX. **Trayectoria destacada:** Se refiere a todos aquellos hombres y mujeres guanajuatenses que destaquen en actividades de un ámbito en particular, siendo puntos importantes a considerar la representación del país, estado, municipio o institución educativa;
- XXI. **Versión ciudadana:** Documento informativo con un lenguaje claro, sencillo, breve, accesible y comprensible, apoyado de elementos visuales, para facilitar el conocimiento y comprensión de los elementos esenciales de las Reglas de Operación, dirigido a la población en general y, particularmente, de las personas destinatarias del Programa, ya sea como interesadas o beneficiarias de este; y
- XXII. **Zonas de atención prioritaria:** Territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general Impulsar la formación académica de las y los talentos guanajuatenses mediante el otorgamiento del financiamiento para la realización de estudios de maestría y doctorado en instituciones nacionales e internacionales, en modalidad virtual, presencia y semipresencial.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Es objetivo específico del Programa otorgar financiamiento a estudiantes talentos guanajuatenses para que cursen estudios de posgrado en instituciones educativas de México que cuenten con Validez Oficial de Estudios (RVOE), así como en instituciones educativas en el extranjero.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa son 778 estudiantes guanajuatenses talentosos inscritos o cursando estudios de posgrado, que requieren un financiamiento para la continuidad de su trayectoria educativa y profesional.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 7. JUVENTUDES, a través de la Dirección es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección en coordinación con la Dirección de Planeación, Evaluación, Políticas Públicas y Tecnologías de la Información son los responsables de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Dirección debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

JUVENTUDES, a través de la Dirección y/o Comité de selección están facultados para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8. La Dirección de JUVENTUDES establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

JUVENTUDES, podrá celebrar convenios con autoridades federales, estatales o municipales, personas físicas o morales, instituciones públicas o privadas, nacionales e

internacionales, que deseen aportar recursos económicos y/o en especie, para incrementar los apoyos a las personas beneficiarias y/o eficientar el recurso del Programa.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y tipos de financiamiento

Artículo 9. El Programa ofrece un Financiamiento educativo dirigido a personas guanajuatenses para que realicen estudios de Posgrado en modalidad virtual, semipresencial o presencial en México o en el extranjero y que cuenten con una trayectoria sobresaliente en el ámbito cultural, deportivo y/o académico.

El plan de estudios debe iniciarse o estar en curso dentro del ejercicio fiscal vigente, el Financiamiento no es transferible, se otorga de forma anual y podrá renovarse hasta por un año más, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Este Financiamiento, permite la condonación hasta el 80% del monto total otorgado, una vez que la persona beneficiaria cumpla las condiciones establecidas en el artículo 38 de estas Reglas de Operación.

Tipo de programa

Artículo 10. El tipo de Programa corresponde a Programas de transferencia ya que implica la entrega directa a una persona física de recursos económicos.

Montos de los financiamientos

Artículo 11. Los montos económicos anuales de los financiamientos a que se refieren estas Reglas de Operación serán los siguientes:

Lugar de Estudios	Monto
República Mexicana	\$100,000.00
Extranjero	\$175,000.00

En caso de algún convenio de colaboración el monto económico de los financiamientos podrá ser definido por las partes, de acuerdo con el presupuesto asignado; y según lo disponga la convocatoria y los convenios específicos, el pago se podrá realizar de manera retroactiva.

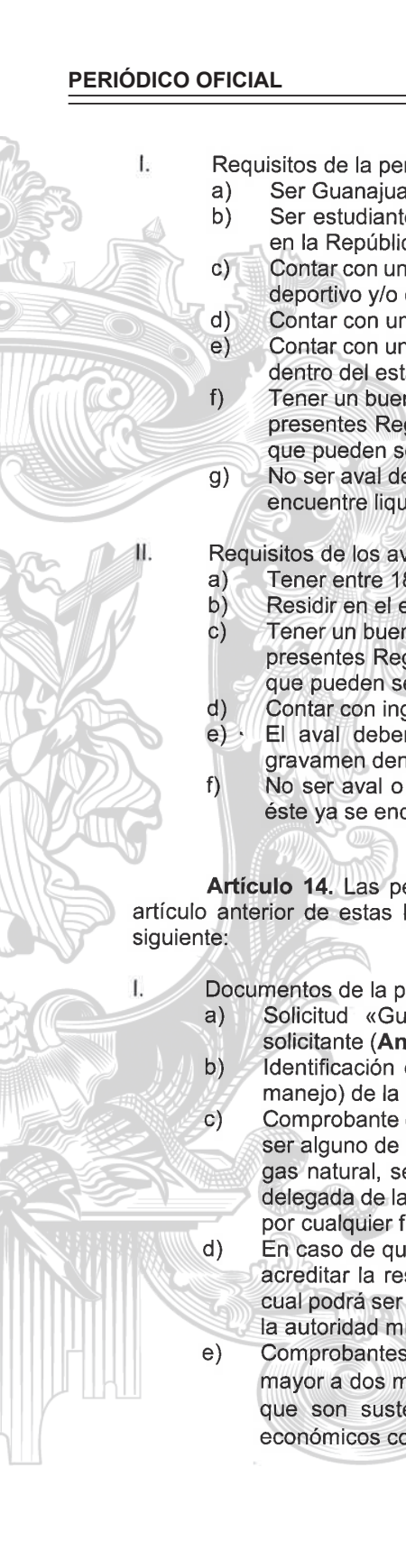
Entrega

Artículo 12. La entrega del Financiamiento se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para facilitar la operatividad del Programa, la Dirección podrá realizar los pagos correspondientes al Financiamiento a que se refiere este Programa atendiendo la carta de costos, cotización y/o presupuesto de gastos de manutención y transporte, pudiendo ser de manera diferida o en un solo pago según sea el caso de acuerdo con lo comprobado por cada persona solicitante.

Requisitos para acceder a los financiamientos

Artículo 13. Para acceder al Financiamiento, las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 
- I. Requisitos de la persona solicitante:
- a) Ser Guanajuatense;
 - b) Ser estudiante o estar aceptado en el Posgrado, en instituciones educativas en la República Mexicana o en el extranjero;
 - c) Contar con una trayectoria destacada comprobable en los ámbitos académico, deportivo y/o cultural;
 - d) Contar con un promedio mínimo de 8 en el último nivel de estudios cursado;
 - e) Contar con un aval que viva en diferente domicilio al de la persona solicitante, dentro del estado de Guanajuato;
 - f) Tener un buen historial crediticio; según lo establecido en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación, el cual menciona las claves buró de crédito que pueden ser motivo de rechazo; y
 - g) No ser aval de otro financiamiento de JUVENTUDES a menos que éste ya se encuentre liquidado.
- II. Requisitos de los avales:
- a) Tener entre 18 y 65 años;
 - b) Residir en el estado de Guanajuato;
 - c) Tener un buen historial crediticio; según lo establecido en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación, el cual menciona las claves buró de crédito que pueden ser motivo de rechazo;
 - d) Contar con ingresos propios comprobables;
 - e) El aval deberá comprobar ser propietario de un bien inmueble libre de gravamen dentro del estado de Guanajuato; y
 - f) No ser aval o titular de otro financiamiento de JUVENTUDES, a menos que éste ya se encuentre liquidado.

Documentos generales para acceder a los financiamientos

Artículo 14. Las personas solicitantes, además de cumplir con lo descrito en el artículo anterior de estas Reglas de Operación, deberán cumplir con la documentación siguiente:

- I. Documentos de la persona solicitante:
- a) Solicitud «Guanajuato Gobierno de la Gente» firmada por la persona solicitante (**Anexo 2**);
 - b) Identificación oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte o licencia de manejo) de la persona solicitante;
 - c) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 2 meses, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad, la persona presidente de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad;
 - d) En caso de que la persona solicitante no haya nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
 - e) Comprobantes de ingresos económicos mensuales con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de la elaboración de la solicitud. Las personas que son sustento familiar con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con recibos de nómina o carta de la empresa donde laboran, con

una antigüedad no mayor a dos meses. En caso de contar con empleo informal los ingresos se comprobarán con el formato de manifestación de ingresos y si otras personas contribuyen al gasto familiar deberán anexar también el formato descrito; todos los documentos de esta fracción deberán entregarse al momento de ingresar la solicitud del financiamiento;

- f) Evidencia que avale la trayectoria de la persona solicitante, la cual podrá acreditarse mediante diplomas, notas periodísticas, publicaciones en redes sociales, constancias y/o cualquier otro documento que respalde;
- g) Carta exposición de motivos, con nombre y firma autógrafa de la persona solicitante, en formato libre;
- h) Constancia de estudios o carta de aceptación emitidos por la institución educativa donde realiza o realizará sus estudios, de esta última deberá informar la fecha en la que inicie formalmente el curso;
- i) Comprobante de calificaciones del último nivel educativo de estudios;
- j) Carta de costos, cotización y/o presupuesto de gastos de manutención y transporte relacionados con los gastos educativos que se pretende financiar;
- k) Plan de estudios; y
- l) Reporte especial de buró de crédito, con vigencia no mayor a 2 meses.

Se podrán solicitar requisitos adicionales a los que establece esta fracción, en función de los perfiles requeridos por las instituciones educativas o aliados estratégicos de acuerdo con el convenio celebrado.

II. Documentos de los avales:

- a) Identificación oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte o licencia de manejo);
- b) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 2 meses, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable;
- c) Comprobantes de ingresos económicos mensuales con una antigüedad no mayor a dos meses, comprobarán sus ingresos económicos con recibos de nómina, carta de la empresa donde laboran o en caso de negocio propio a través de una carta emitida por el contador que lleva la administración del mismo, la vigencia del documento debe ser no mayor a dos meses;
- d) Uno de los dos avales deberá comprobar que cuenta con un bien inmueble a su nombre dentro del estado de Guanajuato libre de gravamen, lo cual deberá acreditar con el certificado de gravámenes emitido por el registro público de la propiedad, con vigencia no mayor a 2 meses; y
- e) Reporte especial de buró de crédito, con vigencia no mayor a 2 meses.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en línea a través del Sistema de solicitudes de JUVENTUDES, en la siguiente liga electrónica: <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/>

Criterios Reporte especial de Buró de Crédito

Artículo 15. Es motivo de rechazo, si presenta alguna de las siguientes claves de observación en buró de crédito, tanto de la persona solicitante o aval:

- I. FP: Fianza pagada. El cliente contrató una fianza para garantizar el cumplimiento de pago de un producto o servicio. Dicha fianza se hizo efectiva y el cliente no ha liquidado su obligación con la afianzadora;
- II. LC: Convenio de finiquito o pago menor acordado con el consumidor. Se negoció el adeudo remanente con base en una quita, condonación o descuento a solicitud del cliente y/o un convenio de finiquito;
- III. LO: En localización. El usuario no ha podido localizar al cliente titular de la cuenta;
- IV. FD: Cuenta fraudulenta. El crédito se utilizó fraudulentamente por el cliente y fue declarado conforme sentencia judicial;
- V. PC: Cuenta en cobranza. El cliente dejó de pagar, por lo que el crédito fue enviado y se encuentra en el área de cobranza; y
- VI. De los siguientes dígitos del histórico de pagos:
 - a) 5 crédito con atraso de 90 a 119 días;
 - b) 6 crédito con atraso de 120 a 149 días;
 - c) 7 créditos con atraso de 150 días a 12 meses; y
 - d) 9 crédito con atraso de más de 12 meses, cuenta con deuda parcial o total sin recuperar o fraude cometido por el consumidor.

Procedimiento de acceso al financiamiento

Artículo 16. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias del financiamiento del Programa QC2998 Exportación de Talentos para el Ejercicio Fiscal de 2026, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

- I. La persona solicitante deberá consultar la convocatoria publicada por JUVENTUDES en la página <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/>;
- II. La persona solicitante registra su solicitud y anexa la documentación correspondiente en la página <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/>;
- III. JUVENTUDES a través de la Dirección, revisará y validará las solicitudes, documentos adjuntos y programará una entrevista virtual, presencial o un cuestionario con las personas solicitantes que hayan cumplido requisitos, documentación y trayectoria;
- IV. Las personas solicitantes serán seleccionadas por el Comité;
- V. Los resultados de la convocatoria se publicarán a través de la página <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/>;
- VI. La Dirección notificará a través del correo electrónico registrado en la solicitud, a las personas que resulten beneficiarias el proceso para formalizar el Financiamiento a través de la suscripción del contrato de manera presencial ante la Dirección, con domicilio en Fray Martín de Valencia número 102, Fraccionamiento Santo Domingo en la ciudad de León Guanajuato; y
- VII. La persona beneficiaria recibe su Financiamiento.

Los tiempos de respuesta a las solicitudes serán los que señale la convocatoria que emita JUVENTUDES.

Criterios de elegibilidad para nuevos solicitantes

Artículo 17. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 13 y los documentos del artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
- II. No haber sido beneficiarias del presente Programa en el Ejercicio Fiscal de 2025;

- III. Ser seleccionado por el Comité conforme a los criterios de evaluación; y
- IV. El otorgamiento del Financiamiento estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

Renovación

Artículo 18. Los Financiamientos otorgados en este Programa podrán renovarse siempre y cuando exista suficiencia presupuestal y a solicitud de la persona beneficiaria, de conformidad con los montos establecidos en las Reglas de Operación del año en que hayan ingresado al Programa y cumpliendo el siguiente proceso:

- I. Realizar el registro disponible en la página de JUVENTUDES <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/>;
- II. Demostrar la continuidad de su programa educativo;
- III. Actualizar la documentación correspondiente al comprobante de domicilio, identificación oficial, formato de solicitud, carta de costos y/o presupuesto de gastos de manutención;
- IV. En el caso de los avales actualizar comprobante de domicilio, identificación oficial y el comprobante del bien inmueble libre de gravamen dentro del estado de Guanajuato de uno de los avales, en caso de cambio de aval se solicitarán los documentos que comprueben los ingresos mensuales y el reporte especial de buro de crédito; y
- V. Deberá formalizar el Financiamiento a través de la suscripción del contrato de manera presencial ante la Dirección, con domicilio en Fray Martín de Valencia número 102, Fraccionamiento Santo Domingo en la ciudad de León Guanajuato.

Restricciones

Artículo 19. Las restricciones del Programa son las siguientes:

- I. No se podrá acceder al financiamiento cuando la persona solicitante tenga un retraso de pago mayor a tres meses o tenga o haya tenido un proceso legal con motivo de incumplimiento de su obligación de pago derivado de financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;
- II. Una persona que ha sido beneficiaria no podrá acceder al Financiamiento al que se refiere estas Reglas de Operación;
- III. No se podrá apoyar dos veces el mismo nivel o grado de estudios; y/o
- IV. Durante el tiempo que la persona beneficiaria reciba el Financiamiento, no podrá ser beneficiaria en los siguientes programas y modalidades que ofrece JUVENTUDES:

Programa	Modalidad
Juventudes con IDEA	Beca Evolucionaria
Juventudes por el Mundo	Apoyo de Movilidad
	Movilidad de Arranque
	Competencias Globales
	Empleabilidad y emprendimiento
Semillero de Juventudes	Semillero de Investigadores Jóvenes
Salud Mental y Socioemocional de las Juventudes	Personas orientadoras
Red Juventudes	Personas Facilitadoras de Grupos Juveniles

Juventudes en Formación	Modalidad Formación Juvenil Tipo de apoyo: Persona formadora
	Modalidad Mentoría Juvenil, Tipo de apoyo: Persona mentora
	Modalidad Academia Juventudes Tipo de apoyo: Persona Desarrolladora de Contenido

Excepciones

Artículo 20. Con el fin de responder aquellas circunstancias excepcionales que, por su naturaleza, impidan a la persona solicitante y/o beneficiaria dar cumplimiento estricto a los requisitos o condiciones ordinarias para acceder o renovar el Financiamiento, JUVENTUDES podrá otorgarlo en función de la capacidad presupuestal cuando se presente cualquiera de los siguientes casos:

- I. La persona solicitante y/o aval no pueda acreditar alguno de los siguientes requisitos establecidos en el artículo 14 de estas Reglas de Operación en la fracción I incisos d y f, fracción II incisos c y e para obtener o renovar el Financiamiento;
- II. La persona solicitante requiera una cantidad mayor a la establecida en estas Reglas de Operación; y/o
- III. No se encuentre alguna convocatoria vigente.

La Dirección responsable elaborará un escrito fundado y que contenga el razonamiento sobre la procedencia de la excepción.

Metas programadas

Artículo 21. El Programa tiene como meta otorgar hasta 34 financiamientos a estudiantes guanajuatenses de nivel maestría o doctorado.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes y renovaciones de financiamiento recibidas, dando prioridad a estas últimas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

La población beneficiada directamente por el Programa son 34 estudiantes guanajuatenses talentosos inscritos o cursando el nivel Posgrado en la República Mexicana o en el extranjero, que cumplan con los requisitos y documentación establecidos en estas Reglas de Operación y que sean seleccionados por el Comité.

**CAPÍTULO IV
COMITÉ Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Convocatorias

Artículo 22. JUVENTUDES podrá emitir una o varias convocatorias para el otorgamiento del financiamiento.

JUVENTUDES publicará las convocatorias cuando participe con alguna otra institución pública o privada, nacional o extranjera. En tales casos podrá haber requisitos adicionales que obedecerán a los requerimientos que establezca el convenio de colaboración con la institución participante.

Las convocatorias serán difundidas en los medios de comunicación que determine JUVENTUDES, y se establecerán los plazos, términos, requisitos de acceso y criterios de selección de conformidad con las disposiciones normativas.

Naturaleza del Comité

Artículo 23. El comité es el órgano colegiado que tiene como objeto evaluar y definir a las personas beneficiarias de cada convocatoria a quienes se otorgarán los financiamientos, con base en las atribuciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, con excepción de los renovantes, el proceso para estos se describe en el artículo 18.

Procedimiento de selección

Artículo 24. Las solicitudes revisadas y validadas que hayan cumplido con los requisitos, documentación y trayectoria establecidos en estas Reglas de Operación serán remitidos al Comité para la selección de los beneficiarios.

Integración del Comité

Artículo 25. El comité se integrará por:

- I. Una Presidencia: representada por la persona titular de JUVENTUDES, o a quien ésta designe, quien tendrá derecho a voz y voto;
- II. Una Secretaría Técnica: representada por la persona titular de la Dirección, o a quien ésta designe, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto;
- III. Hasta dos personas expertas o afín al objetivo de la convocatoria, quienes tendrán derecho a voz y voto;
- IV. Una persona representante de alguna institución pública o privada, nacional o internacional, relacionada a los fines de la convocatoria, quien tendrá derecho a voz y voto;
- V. Una persona representante Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, quien tendrá derecho a voz y voto; y
- VI. Hasta dos representantes de una organización pública o privada dedicada a estudios internacionales, quienes tendrán derecho a voz y voto.

JUVENTUDES a través de la Dirección enviará invitación de forma física o digital a personas externas representantes del sector público, privado, académico o social para la integración del presente Comité.

La vigencia del Comité será a partir de su instalación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Cargos honoríficos

Artículo 26. Los cargos de quienes integran el Comité serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

Suplencias

Artículo 27. En la ausencia de la persona titular de la Presidencia del Comité en las sesiones, lo suplirá la persona que ocupe la Secretaría Técnica o la persona que éste designe, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones que la persona titular.

En caso del párrafo anterior la Secretaría Técnica a su vez será suplida por alguna persona servidora pública adscrita a la Dirección.

Las demás personas titulares del Comité podrán nombrar un suplente, mediante escrito dirigido a la Secretaría Técnica, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones que la persona titular.

Personas invitadas

Artículo 28. Se podrá convocar en calidad de personas invitadas con derecho a voz, pero sin voto, a las personas que en razón de su actividad y conocimientos estén vinculados con los asuntos a exponer.

Atribuciones del Comité

Artículo 29. Son atribuciones del Comité:

- I. Aprobar el orden del día de las sesiones;
- II. Seleccionar a las personas solicitantes, que resultarán beneficiarias del financiamiento;
- III. Definir lista de espera de participantes susceptibles de recibir el financiamiento, si fuera el caso;
- IV. Evaluar los proyectos para condonación;
- V. Tomar los acuerdos emitidos que permitan cumplir en tiempo y forma con el objeto del Programa; y
- VI. Resolver los casos no previstos y/o excepciones en la convocatoria.

Las determinaciones emitidas por el comité en relación con la evaluación y resolución plasmadas en el acta de resultados serán consideradas definitivas e inapelables.

Atribuciones de la Presidencia

Artículo 30. Son atribuciones de la Presidencia del Comité:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité;
- II. Vigilar que en las sesiones se traten únicamente asuntos de competencia del Comité y los acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente;
- III. Presentar al Comité la participación de personas invitadas a las sesiones; y
- IV. Las demás establecidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas.

Atribuciones de la Secretaría Técnica

Artículo 31. Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

- I. Emitir las convocatorias a las sesiones del Comité;
- II. Organizar las sesiones del Comité;
- III. Verificar en cada sesión del Comité el quórum requerido para su celebración;
- IV. Presentar al Comité las personas solicitantes que cumplan con los requisitos, documentos y trayectoria, así como la respectiva documentación para la evaluación de su trayectoria;
- V. Registrar y dar seguimiento a los acuerdos tomados en sesión por el Comité;
- VI. Elaborar el acta de cada sesión del Comité y recabar las firmas correspondientes;
- VII. Integrar y resguardar el expediente de cada sesión; y

- VIII. Cumplir con las demás funciones que le designe la persona titular de la Presidencia o la normativa aplicable.

Atribuciones de las personas integrantes del Comité

Artículo 32. Son atribuciones de las personas integrantes del Comité:

- I. Asistir y participar en las sesiones del Comité;
- II. Realizar las sugerencias que consideren convenientes para fortalecer el funcionamiento del Comité;
- III. Opinar sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité, que permita tomar los acuerdos mediante la emisión de su voto;
- IV. Cumplir oportuna y eficazmente con las tareas que el Comité encomiende, en virtud de los acuerdos generados; y
- V. Las que determine la persona titular de la Presidencia o la normativa aplicable.

Sesiones

Artículo 33. El comité sesionará previa convocatoria que emita la Secretaría Técnica, dichas sesiones podrán ser presenciales o virtuales las cuales tendrán la misma validez, utilizando las herramientas tecnológicas propuestas por JUVENTUDES.

Convocatoria a las Sesiones

Artículo 34. La convocatoria a las sesiones ordinarias se hará llegar a quienes integren el Comité cuando menos tres días hábiles previos a su celebración, y a las sesiones extraordinarias cuando menos 24 horas antes de su realización, acompañada de la propuesta de orden del día, la cual puede ser enviada por medios electrónicos o en físico.

Orden del día

Artículo 35. En las sesiones se dará cuenta del orden del día que deberá contener como mínimo:

- I. Pase de lista y declaratoria de quórum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Asuntos que se presenten para su análisis, opinión y resolución;
- IV. Lectura y aprobación de los acuerdos de la presente sesión;
- V. Asuntos generales; y
- VI. Clausura o cierre de sesión.

Quórum

Artículo 36. Al inicio de cada sesión deberá verificarse el quórum legal para que las sesiones sean válidas, se debe contar con la mayoría de las personas integrantes entre los que deberá encontrarse la persona titular de la Presidencia o la Secretaría Técnica.

En caso de no contar con el quórum legal, la Secretaría Técnica realizará una segunda convocatoria para sesión del Comité, la sesión será válida con la asistencia de la Presidencia, la Secretaría Técnica y Vocales presentes.

Votación

Artículo 37. Los acuerdos en las sesiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

Condonación del Financiamiento

Artículo 38. Una vez concluidos los estudios y obtenido el grado financiado, se podrá condonar hasta el 80% del total de la deuda del Financiamiento, previa autorización del Comité, conforme los siguientes criterios:

Tipo de condonación	Porcentaje de condonación
Titulación	25%
Proyectos de impacto para el desarrollo del estado o realizar capacitaciones, workshops o cursos derivado de los conocimientos adquiridos	Desde 10% hasta el 55% dependiendo el impacto del proyecto a realizar

El Comité evaluará las actividades del punto 2, conforme a esa evaluación se definirá el porcentaje de condonación. La resolución del Comité será inapelable y la Dirección notificará a la persona beneficiaria del resultado.

Los proyectos de impacto para el desarrollo del estado de Guanajuato, capacitaciones, workshops o cursos derivado de los conocimientos adquiridos deberán cumplirse dentro de un periodo no mayor a 12 meses posterior a la fecha de conclusión de estudios.

Documentos para la condonación

Artículo 39. Los documentos requeridos para la condonación serán los siguientes:

- I. En el caso de terminación de estudios:
 - a) Título o su equivalente emitido por la institución educativa donde realizó sus estudios.
- II. En el caso de que la persona beneficiaria, realice proyecto de impacto para el desarrollo del estado, capacitaciones, workshops o cursos, deberá presentar al Comité los resultados de la actividad realizada, que contenga lo siguiente:
 - a) Tema;
 - b) Introducción;
 - c) Justificación;
 - d) Objetivo general y específicos;
 - e) Alcance;
 - f) Recursos utilizados;
 - g) Actividades realizadas;
 - h) Evidencias; y
 - i) Resultados cualitativos y cuantitativos.

Deberá hacer de conocimiento a JUVENTUDES el interés por obtener este tipo de condonación, compartiendo la información de la actividad a realizar.

La aplicación de la condonación se llevará a cabo cuando el interesado presente el documento solicitado o cumpla con estos requerimientos, mientras esto sucede iniciará el pago del porcentaje que no es susceptible a condonar.

En caso de que la persona beneficiaria no presente el título y/o proyecto de impacto para el desarrollo del estado, capacitaciones, workshops o cursos, en el tiempo establecido

o al no mostrar interés para acceder a esta en los 3 meses posteriores a la conclusión de sus estudios, deberá pagar el saldo del Financiamiento otorgado conforme a las condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Condonación, reestructura e incobrabilidad del financiamiento

Artículo 40. Los procedimientos sobre la condonación, reestructura e incobrabilidad del financiamiento no previstos en estas Reglas de Operación, procederán de acuerdo con los «Lineamientos generales que regulan los procedimientos para la atención de los supuestos o casos no previstos en las reglas de operación y en la recuperación de créditos o financiamientos», emitidos por JUVENTUDES.

CAPÍTULO VI
CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO NO CONDONABLE

Condiciones del Financiamiento Educativo

Artículo 41. El monto del Financiamiento Educativo otorgado por JUVENTUDES, que sea susceptible de cobro o en el caso de que la persona beneficiaria no concluya con el programa de estudios para el que se otorgó el financiamiento o no inicie sus estudios en el año en el que fue otorgado, le serán aplicadas las siguientes condiciones:

- I. Plazo:
 - a) La persona beneficiaria tendrá un plazo para pagar igual al financiado; y
 - b) Se considerará hasta un plazo de 12 meses de gracia, para realizar sus trámites de condonación, o de 3 meses para manifestar la intención de aplicar la condonación, pasando este tiempo comenzarán las gestiones de cobro.
- II. Monto del pago del Financiamiento: El pago mensual será fijo y en los casos que se realicen pagos mayores a la obligación de pago pactada con JUVENTUDES, esto no eximirá el pago de las siguientes mensualidades; y
- III. Tasa de interés:
 - a) La tasa de interés para el financiamiento será del 3% anual sobre saldos insolutos, iniciando el cobro del interés una vez que empiece su obligación de pago; y
 - b) La tasa de intereses moratorios en caso de incumplimiento para todos los niveles será del 1.5% mensual sobre saldos vencidos.

CAPÍTULO VII
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 42. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los financiamientos;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante JUVENTUDES, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente el financiamiento del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;

- VI. Designar un apoderado legal ante notario público para la formalización del financiamiento, cuando el solicitante no se encuentre en posibilidades de presentarse a la formalización del trámite;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 43. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el Financiamiento para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio o instituciones en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del financiamiento;
- VIII. Proporcionar la información que JUVENTUDES le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;
- IX. Informar a JUVENTUDES cuando cambie la situación por la que se le concedió el Financiamiento, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;
- X. Realizar las actividades de corresponsabilidad social que defina la Dirección en el Plan Anual de Acciones de Corresponsabilidad;
- XI. Consultar los resultados de la asignación del financiamiento en las fechas establecidas, a través de la página web de JUVENTUDES o con la institución participante;
- XII. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción del Financiamiento, para el supuesto de extravió, notificar a JUVENTUDES y en su caso, a las autoridades correspondientes para evitar el mal uso del mismo, suspender el pago programado, en su caso, entre otras situaciones que se consideren;
- XIII. Cubrir el saldo final del Financiamiento otorgado, de acuerdo a su tabla de amortización; y

- XIV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 44. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 43 por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible del financiamiento para el siguiente ejercicio fiscal, y durante los dos ejercicios fiscales siguientes;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 43 se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 43, se suspenderá la ministración del recurso; y
- IV. Las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Procedimiento de denuncias

Artículo 45. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Exportación de Talentos, ante el Órgano Interno de Control de JUVENTUDES, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente en el domicilio ubicado en Boulevard Delta número 201, quinto piso, colonia Fracciones de Santa Julia, León, Guanajuato; y/o
- II. Por correo electrónico a la siguiente dirección: organointernodecontrol@juventudesgente.gob.mx; y/o
- III. Vía telefónica al número 477 148 1250 extensión 5465.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de JUVENTUDES deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 46. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega del financiamiento, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido el financiamiento en el plazo establecido; y
- II. Cuando una persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la Dirección, expresando las razones

por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Fray Martín de Valencia número 102, Fraccionamiento Santo Domingo, de la Ciudad de León, Guanajuato.

La Dirección resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

CAPÍTULO VIII GASTO

Programación presupuestal

Artículo 47. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC2998 «Programa Exportación de Talentos», mismo que forma parte del componente: E057.C05 «B. Becas, estímulos y otros apoyos económicos y en especie otorgados a alumnos. JUVENTUDES GTO» del programa presupuestario E057 «Trayectoria en Nivel Básico, Media Superior y Superior», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Educación de Calidad.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 m. n.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por JUVENTUDES.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 48. Son métodos de comprobación del gasto el comprobante de la transferencia de pago a las personas beneficiarias a través de los diferentes instrumentos de pago establecidos por JUVENTUDES, así como los contratos y convenios que al respecto se suscriban.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 49. Los recursos se reintegrarán conforme a los requisitos y condiciones establecidas en el contrato que al respecto suscriba la persona beneficiaria.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género

Artículo 50. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 51. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos y el proceso establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

JUVENTUDES promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 52. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 53. Los mecanismos de evaluación, el informe para la Gestión por Resultados, Monitoreo, Evaluación e Indicadores, la publicación de informes de evaluación y el seguimiento a recomendaciones se harán conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano en Materia de Monitoreo y Evaluación, la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales, Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable conforme a las políticas de evaluación del gobierno de la gente.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya publicado el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2026 o en su caso, según lo disponga JUVENTUDES.

Publicidad informativa

Artículo 54. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: ***«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».***

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia y datos personales

Artículo 55. La Dirección debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado deben estar disponibles para consulta pública en la dirección electrónica que la Secretaría o entidad determine.

Padrón Estatal de personas beneficiarias

Artículo 56. La Dirección debe integrar y actualizar el Padrón Estatal de Personas Beneficiarias garantizando en todo momento el debido tratamiento y resguardo de los datos personales que se recaben, especialmente los pertenecientes a niñas, niños y adolescentes. Dicho padrón hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, y será remitido a la Secretaría, conforme a los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de personas beneficiarias de los programas de desarrollo social y humano.

Contraloría social

Artículo 57. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Participación social

Artículo 58. JUVENTUDES propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Versión Ciudadana de las Reglas de Operación

Artículo 59. La Versión Ciudadana de las presentes Reglas de Operación se integra como **Anexo 3**. Su contenido tiene carácter informativo y deberá guardar congruencia con el contenido de aquellas.

La Dependencia o Entidad Responsable del Programa deberá tener a disposición del público en general, en un lugar visible de las oficinas destinadas a la atención de la población objetivo del Programa, una versión ciudadana de las Reglas de Operación.

Anexos y Formatos

Artículo 60. Los anexos y formatos referidos en las presentes Reglas de Operación forman parte integral de este documento, por lo que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así mismo, estarán disponibles en la siguiente liga electrónica: <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 61. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2025 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación Exportación de Talentos para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de JUVENTUDES que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

De las personas beneficiarias hasta diciembre de 2025

Artículo Cuarto. Las personas beneficiarias hasta diciembre 2025 podrán renovar su Financiamiento conforme a las condiciones establecidas en su último contrato.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.



ALMA REGINA TRUJILLO DOMÍNGUEZ

Directora General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las
Juventudes del Estado de Guanajuato

Anexo 1 QC2998 Exportación de Talentos 2026

Alineación Estratégica	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 4: Educación de Calidad.
	Meta 4.b: De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.
Plan Estatal de Desarrollo 2050	Pilar 1: Sociedad incluyente, resiliente y solidaria.
	Objetivo 1.3: Incrementar el nivel educativo y significado de los aprendizajes de la población.
Programa de Gobierno 2024-2030	Estrategia 1.3.2: Impulso de la permanencia y trayectoria escolar en todos los niveles educativos y el combate al rezago educativo.
	Objetivo 4.3 Incrementar la permanencia en todos los niveles educativos.
Programa y Componente presupuestario	Estrategia 4.3.1: Promoción de la permanencia y la reinserción escolar.
	Programa presupuestario: 057, Trayectoria en Nivel Básico, Media Superior y Superior.
	Componente: E057.C05 B. Becas, estímulos y otros apoyos económicos y en especie otorgados a alumnos, JUVENTUDES GTO.

Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC2998 Exportación de Talentos 2026				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la formación de capital humano de alto nivel académico a través del otorgamiento de financiamientos educativos.	Porcentaje de egreso de las personas beneficiarias	Base de datos del Instituto	Personas beneficiarias concluyen sus estudios de acuerdo a su plan de estudios.
Propósito	Estudiantes talentos guanajuatenses de maestría y doctorado impulsan su formación académica en instituciones nacionales y en el extranjero en modalidad virtual, presencia y semipresencial	Tasa de variación de personas beneficiarias apoyadas	Base de datos del Instituto	Estudiantes cuentan con el nivel académico solicitado por las instituciones educativas.
Componente	Financiamientos otorgados	Porcentaje de financiamientos educativos otorgados	Base de datos del Instituto	Estudiantes reconocen la importancia de su formación y son aceptados en instituciones educativas de su elección.
Actividad 1	Registro y revisión de solicitudes para renovación	Porcentaje de solicitudes validadas	Bases de datos del Instituto	Las personas solicitantes integran su expediente en tiempo y forma.
Actividad 2	Formalización del financiamiento educativo	Porcentaje de personas beneficiarias que formalizan el financiamiento educativo	Bases de datos del Instituto	Las personas aceptan los lineamientos y condiciones del financiamiento educativo.
Actividad 3	Renovación del financiamiento educativo	Porcentaje de renovaciones de financiamientos educativos	Base de datos del Instituto	Las personas beneficiarias están inscritas y realizan el proceso de renovación.
Actividad 4	Condonaciones de financiamiento educativo	Porcentaje de personas que condonan	Bases de datos del Instituto	Las personas beneficiarias solicitan la condonación.
Actividad 5	Recuperación del financiamiento educativo	Porcentaje de recuperación de financiamiento educativo	Bases de datos del Instituto	Las personas beneficiarias realizan el pago de su financiamiento educativo.

Población Potencial del Programa	
Nombre	Estudiantes guanajuatenses cursando maestría o doctorado.
Características Generales	La población potencial es de 16,633 estudiantes guanajuatenses de nivel posgrado, tanto de escuelas públicas como privadas.

Anexo 3

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

Exportación de Talentos

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Exportación de Talentos

“Impulsando el talento que transforma a Guanajuato”.

“Tú eres el rostro del nuevo comienzo”.

¿Qué es Exportación de Talentos?

Es un financiamiento del Gobierno de Guanajuato para que estudies la maestría o el doctorado en México o en el extranjero.

¿A quién va dirigido?

- A personas guanajuatenses;
- Inscritos o aceptados en la maestría o el doctorado, en escuelas de México o en el extranjero;
- Personas que tengan una trayectoria destacada en los ámbitos académico, deportivo o cultural.

¿Qué apoyo se brinda?

Recibes el financiamiento de acuerdo con lugar en el que realices tus estudios:

- \$100,000 pesos si es en la República Mexicana;
- \$175,000 pesos si es en el extranjero;

El programa tiene un interés del 3% y empiezas a pagarlo una vez que terminas de estudiar.

¿Qué necesitas para participar?

Hay que tener listos los siguientes documentos en original y escanearlos:

- Solicitud Gobierno de la Gente que encuentras en el link: <https://juventudesgo.guanajuato.gob.mx/index.php/convocatorias/>, una vez que hagas el registro de tu información;
- INE, pasaporte o licencia de manejo vigentes;
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 2 meses;
- Si no naciste en Guanajuato, puedes enviar un comprobante de estudios, carta de residencia o una constancia laboral, para comprobar que tienes más de dos años viviendo en el estado;
- Comprobantes de ingresos mensuales con una antigüedad no mayor a 2 meses;

Anexo 3

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

- Evidencia de la trayectoria que tienes;
- Carta exposición de motivos;
- Constancia de estudios o carta de aceptación de la escuela donde estudiarás;
- Comprobante de calificaciones del último nivel escolar cursado;
- Carta de costos, cotización y/o presupuesto de gastos de manutención y transporte, la encontrarás en la página donde esta publicada la convocatoria <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/index.php/convocatorias/>;
- Plan de estudios de la carrera; y
- Reporte especial de buró de crédito con una antigüedad no mayor a 2 meses.

Debes tener un aval y deberás entregar los siguientes documentos:

- INE, pasaporte o licencia de manejo vigentes;
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 2 meses;
- Comprobantes de ingresos mensuales con una antigüedad no mayor a 2 meses;
- Deberá tener una propiedad libre de deudas, hipotecas o cualquier impedimento legar a su nombre dentro del estado de Guanajuato, entregando el certificado de existencia o no existencia de gravamen; y
- Reporte especial de buró de crédito con una antigüedad no mayor a 2 meses.

¿Cómo funciona el proceso?

- JUVENTUDES publicará la convocatoria en la página <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx> y en las redes sociales como Facebook e Instagram;
- Entra a la convocatoria da clic en el link de registro;
- Llena tu registro, adjunta los documentos que se solicitan y recibirás un código a tu correo;
- Valida tu código recibido en la página donde llenaste tu solicitud;
- Envía tu postulación;
- JUVENTUDES revisará todas las solicitudes y documentos;
- Haremos una entrevista a los solicitantes que cumplieron con todos los requisitos, documentación y trayectoria;
- Los solicitantes serán seleccionados por el Comité;
- JUVENTUDES publicará los resultados en la página o te mandaremos un correo electrónico;
- JUVENTUDES se pondrá en contacto contigo por correo electrónico para decirte el proceso para la firma del financiamiento; y
- La persona beneficiaria recibe su financiamiento.

💡 Tip: Cuida las fechas del registro y asegúrate de subir bien los documentos.

Anexo 3

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE**¿Dónde pedir más información?**

Para cualquier duda que tengas con gusto te orientamos en:

- Domicilio: Fray Martin de Valencia 102, Santo Domingo, 37557, León, Gto.
- Teléfono: 7 10 34 00 Ext. 330 y 314
- Redes sociales:
 - <https://www.instagram.com/juventudesgente/>
 - https://www.tiktok.com/@juventudesgente?is_from_webapp=1&sender_device=pc
 - <https://www.facebook.com/Juventudesgente/about/>

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa.